



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO DE VIVIENDA MUNICIPIO DE RIONEGRO
DEMANDADO	PEDRO JOSE NOREÑA MIRA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2005-00173 00
SUSTANCIACIÓN	1033
ASUNTO:	Ordena librar oficios

Vista la solicitud que eleva el aquí demandado en escrito arrimado al plenario,¹ referente a que se libre oficio que levante la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 020-37428, y teniendo en cuenta que este asunto terminó por pago desde el 7 de septiembre de 2016,² se ordena por secretaría, expedir oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, informando el desembargo aquí ordenado, a ellos informado mediante oficio No. 320 del 6 de mayo de 2006.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01^a

¹ https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET5-j_6Cb1dHrbithj8qSEkBQi2Ueitug9CIsCbT2_5raA?e=CHlhgy

² https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EedQpv80KVpCoTa8EHJiWz8BVjc7WAmOrmr0wWqSsO3wbQ?e=qSIJA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, noviembre 05 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1898 / Rdo. 2005-00173

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Rionegro

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE VIVIENDA MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT. 890907317-2
DEMANDADO: EDRO JOSE NOREÑA MIRA
C.C. 15425342
RADICADO: 05615 40 03 002 2005-00173 00
ASUNTO: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Me permito informar que este Juzgado en providencia de fecha septiembre 07 de 2016, ordenó levantar la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 020-37428 de propiedad del aquí demandado.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio NO. 320 del 06 de mayo de 2006.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario